

Auto Sustanciación No. 475
Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Radicado: 2022-00058
Demandante: SANDRA YINET VARGAS
Demandado: NELSON ALBERTO MARTINEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Revisado el proceso de la referencia y en dándole tramite al Auto de Sustanciación N.º 424 del treinta y uno (31) de mayo de los cursantes, mediante el cual se ordenó el emplazamiento del señor **NELSON ALBERTO MARTINEZ** en su calidad de demandado en proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, se requiera a la parte demandante, para que, proceda con el respectivo emplazamiento, en los términos de los artículos 108 y 293 del C.G.P, debiéndose hacer la publicación a través de algún diario de amplia circulación nacional “**LA PATRIA**” de Manizales, “**EL ESPECTADOR**” o “**LA REPUBLICA**” en la ciudad de Bogotá, o en la cadena básica afiliada a RCN, en un día domingo, para efectos de la notificación del presente auto.

La parte demandante dispondrá su publicación en uno de esos dos medios. La publicación en el medio escrito se hará el domingo y en la radio cualquier día de la semana entre las seis de la mañana (6:00 a.m.) y las once de la noche (11:00 a.m.). La parte interesada deberá arrimar al proceso copia informal de la respectiva página donde se hubiere publicado el listado, y si la publicación se hubiere realizado en el medio radial, allegará constancia sobre su emisión suscrita por el administrador o funcionario.

Efectuada la publicación a que se ha hecho referencia, este despacho remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que requiere a los demandados emplazados. Dicha entidad publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días de publicada la información de dicho proceso. Surtido el emplazamiento sin la comparecencia del demandado, o la parte interesada al proceso, se procederá a la designación de curador ad-lítem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 088 del 15 de junio de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaría

Auto Sustanciación No. 475
Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Radicado: 2022-00058
Demandante: SANDRA YINET VARGAS
Demandado: NELSON ALBERTO MARTINEZ

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ (__) de _____
de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria
del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d90d1a71541edc35f9fd26f4362f8910905c0efae61336d786d5de689a521298**
Documento generado en 14/06/2022 06:43:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>